

Junio de mil setecientos noventa y siete, y
cinco de Septiembre de mil setecientos noventa
y ocho, sobre el modo de proceder á las
incorporaciones de los oficios é anexados
de la Corona, y que todos los Dueños, y Tenien-
tes de los expresados oficios presentasen
al mi Governador del dicho Consejo de
Indiá don Josef Godoy, los Titulos de
pertenencia y exercicio, para que de plano
y sin figura de Juicio los examinase, y me
propusiere los que tubiese por legitimos
á fin de despacharles el de confirmacion,
entregando en las Casas de Educacion de Valey
el importe de la Tercera parte en que se es-
tubieren; y á los que faltare el Titulo primor-
dial de la expresion anexarse el Servicio
Correspondiente en la parte ó en el todo de su
valor á proporcion de la mayor ó menor jus-
tificacion que prestaren, para considerarse
ó no Dueños verdaderos: Ven observancia
de esta Resolucion, por parte de vos J. Pa